

CONSTANCIA. Manizales, 15 de junio de 2022. A despacho del señor Juez informándole que ante el despacho se presentó la señora DEISY USMA MARÍN solicitante dentro del amparo de pobreza rad. 2021-00081, quien manifestó que el Dr. JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE quien fuera designado por este despacho como abogado de pobre, va a presentar la demanda que pretende adelantar. Así mismo le informo que a través del correo electrónico, dicho apoderado aceptó el nombramiento. Para resolver.

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2021-00081
INTER. 748**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

DILIGENCIAS	AMPARO DE POBREZA
Demandante:	DEISY USMA MARÍN C.C. 1053773901
Demandado:	ALDRIN EDMERSON MARÍN MONTOYA C.C. 16078989
Radicado:	2021-00081

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de la referencia, se nombró al Dr. JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE en el cargo de abogado de pobre para que represente a la solicitante señora DEISY USMA MARÍN en estas diligencias.

Teniendo en cuenta que dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del

mismo, se deja sin efecto el auto del 27 de mayo del presente año, donde se le había relevado del cargo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE identificado con la CC. 75074316 y portador de la T.P. 116272 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora DEISY USMA MARÍN en el proceso que pretende adelantar de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra del señor ALDRIN EDMERSON MARÍN MONTOYA con C.C. 16078989.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el auto de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se le relevó del cargo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f788a7e10e7ab6cecbf4f08af31dc5cb0b5892d68057d547789db24ba92b8505**

Documento generado en 15/06/2022 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>